OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Consejo de Administración
310.ª reunión, Ginebra, marzo de 2011 **GB.310/9**

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo

Informe oral de la Presidenta

1. El Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo se reunió los días 14 (lunes), 17 (jueves) y 21 (lunes) de marzo de 2011. Presidió la reunión la Excelentísima Embajadora Farani Azevêdo, y los Sres. Daniel Funes de Rioja y Sir Roy Trotman actuaron como portavoces de los empleadores y de los trabajadores, respectivamente.

2. La Presidenta expresó su profunda solidaridad con el pueblo japonés, en nombre del Grupo de Trabajo, tras el terremoto y el tsunami subsiguiente que habían azotado el país.

3. El representante del Gobierno del Japón expresó su agradecimiento a los participantes por sus sinceros deseos y afirmó que su pueblo permanecería unido para superar esta catástrofe.

4. La Presidenta dijo que el Grupo de Trabajo tenía ante sí un documento en el que se presentaba un proyecto de propuestas de reformas para mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración [1]. La Oficina había preparado esta propuesta tras un largo proceso de consultas oficiales y oficiosas y después de celebrarse la reunión intermedia del Grupo de Trabajo, los días 9 y 10 de febrero de 2011, en la cual se había reconocido que se había avanzado lo suficiente y logrado una convergencia de opiniones también suficiente para que el Consejo de Administración pudiera adoptar una decisión sobre la reforma.

5. El Director Ejecutivo del Sector de las Normas y de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, Sr. Guy Ryder, presentó el paquete de reformas. En primer lugar, hizo hincapié en la cláusula de revisión, que permitiría introducir ajustes en la reforma adoptada, posiblemente en la 318.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2013), esto es, durante el mandato de tres años del Consejo de Administración que sería elegido en junio de 2011. En segundo lugar, las reformas tenían implicaciones para el Reglamento del Consejo de Administración; la Oficina del Consejero

[1] Documento GB.310/WP/GBC/1 (Rev.).

Jurídico estaba examinando la cuestión y facilitaría una lista de los posibles cambios al Grupo de Trabajo en su segunda sesión. En tercer lugar, algunos aspectos debían examinarse más a fondo, como la cuestión del derecho a dirigirse al Consejo de Administración, y la del establecimiento de un mecanismo para promover la plena participación de los gobiernos en la vida y la gobernanza de la OIT.

6. El portavoz de los empleadores reiteró que su Grupo reconocía la necesidad de la reforma y apoyó el sentido y la estructura del paquete de reformas propuesto. Solicitó aclaraciones sobre el procedimiento de selección para el establecimiento del orden del día y los mandatos de los Presidentes y portavoces de las diferentes secciones o segmentos del Consejo de Administración reformado. Se precisaban orientaciones más claras para evitar el solapamiento de la Sección de Formulación de Políticas (POL) y el segmento de políticas estratégicas de la Sección de Alto Nivel (HL). La Sección Institucional (INS) debería preceder a la Sección de Programa, Presupuesto y Administración (PFA). En cuanto al derecho de los observadores a hacer uso de la palabra, el Grupo de los Empleadores entendía que el término «observadores» se refería a gobiernos observadores. En lo que respectaba a la gestión del tiempo y la documentación, el Grupo deseaba que todos los documentos incluyeran un cuadro sinóptico en el que se enumeraran los puntos que requerían decisión y se explicara el razonamiento seguido.

7. El portavoz de los trabajadores dijo que, para su Grupo, era sumamente importante que los miembros adjuntos del Consejo de Administración pudieran seguir actuando como portavoces del Grupo, como anteriormente, y que esas funciones no debían limitarse exclusivamente a los miembros titulares. Con esta condición, su Grupo también estaba dispuesto a apoyar el sentido y la estructura del paquete de reformas propuesto. Al orador le preocupaban algunos de los términos empleados en el paquete de reformas, que en algunos casos parecían reducir la vocación tripartita de la Organización y el estatus de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores. El paquete de reformas debía facilitar, y no restringir o debilitar, la función de la OIT respecto de la elaboración de normas y el control de su aplicación y la promoción de la justicia social. El orador consideraba que la composición de determinados grupos consultivos, incluidos la Mesa del Consejo de Administración, el Presidente del Grupo Gubernamental y los coordinadores regionales, entre otros, no fomentaría el verdadero tripartismo, sino que más bien lo obstaculizaría. El Grupo entendía que existía un firme apoyo al mantenimiento del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización, y estaba de acuerdo con esa posición, aunque puntualizó que debía encontrarse una manera de encauzar el seguimiento de sus deliberaciones en el marco del Consejo de Administración. El informe del Comité de Libertad Sindical debía presentarse y adoptarse como hasta ahora.

8. El Presidente del Grupo Gubernamental dijo que el paquete de reformas proporcionaba una base sólida para la discusión. Su Grupo apoyaba la inclusión de una cláusula de revisión y apoyaba plenamente las mejoras propuestas respecto del mecanismo para el establecimiento del orden del día y los conceptos básicos de la nueva estructura. Asimismo, hacía hincapié en la importancia de una gestión adecuada del tiempo y de una presentación puntual de los informes, con documentos claros, orientados a la adopción de decisiones y puestos a disposición con suficiente antelación, antes del inicio de las reuniones. Su Grupo otorgaba una gran importancia a la participación de los gobiernos en los procesos de consulta tripartita en pie de igualdad con los interlocutores sociales. Debía establecerse una estructura de apoyo a los gobiernos que podría consistir en una unidad de enlace independiente exclusivamente dedicada a ayudar al Grupo Gubernamental. Eso permitiría establecer vínculos entre los grupos regionales y los funcionarios de la OIT encargados de las actividades regionales en la Oficina, y trabajaría en estrecha colaboración con el Presidente del Grupo Gubernamental y los coordinadores regionales. El Grupo presentaría un documento detallado a ese respecto.

9. Varios representantes gubernamentales tomaron la palabra para expresar su apoyo a las orientaciones y los cuatro pilares principales del paquete de reformas propuesto. Muchos oradores reconocieron que este paquete reflejaba adecuadamente las diferentes propuestas individuales presentadas por los gobiernos. También se respaldó ampliamente la propuesta de creación de una unidad independiente de apoyo a los gobiernos en el marco de la OIT. Los representantes gubernamentales mencionaron, en particular, la necesidad de preservar el tripartismo para que los gobiernos pudieran desempeñar plenamente su función en el Consejo de Administración. Necesitaban que se les informara acerca del proceso de consultas y que se les diera participación en el mismo, tal como se hacía con los interlocutores sociales, en particular mediante las intervenciones de ACT/EMP y ACTRAV. Los representantes gubernamentales también apoyaron el examen propuesto de la reforma durante la 318.ª reunión del Consejo de Administración. Se respaldó la propuesta de fijar un plazo para la presentación de la documentación del Consejo de Administración, aunque se formularon algunas preguntas sobre las posibles excepciones a ese plazo, una vez transcurrido el cual el Consejo de Administración no examinaría un documento. También se consideró útil preparar un documento en el que se enumeraran los documentos presentados «sólo para información». Se volvió a poner de relieve el principio según el cual no debían celebrarse dos reuniones simultáneas, al cual los gobiernos otorgaban suma importancia. Se consideró que debían mantenerse los actuales procedimientos de presentación de informes, y que podría publicarse en la web una recopilación de las modificaciones aportadas a los informes. Se sugirió que se presentara una evaluación de los costos del paquete de reformas.

10. Se expresaron preocupaciones en relación con los siguientes puntos: el derecho de quienes no eran miembros y de los representantes de ONG y de organizaciones internacionales a participar en las deliberaciones del Consejo de Administración; la organización de eventos paralelos, y los procedimientos para la presentación de informes. Algunos representantes gubernamentales opinaron, al igual que el Grupo de los Empleadores, que podría haber confusión entre la Sección de Alto Nivel (HL) y la Sección de Formulación de Políticas (POL) Algunos representantes gubernamentales opinaron que la sección HL no debería incluirse automáticamente, pero debería preverse un cierto margen para incluirla en caso de que fuera necesario. Además, se consideró que era necesario que se proporcionaran más aclaraciones acerca de la presidencia de los distintos segmentos y secciones. Algunos representantes gubernamentales dijeron que la publicación de un proyecto de orden del día dos días antes de su examen por el grupo de selección propuesto no era suficiente y pidieron que se publicara cinco días antes. Era necesario que se aclarara la metodología precisa que seguiría el grupo de selección, aunque su composición, según se exponía en el documento, contaba con aprobación. Dicha composición había funcionado satisfactoriamente, a título experimental, en dos reuniones del Consejo de Administración y ahora debía oficializarse. Se plantearon algunas cuestiones en relación con el contenido de las secciones o los segmentos.

11. El Consejero Jurídico señaló, en repuesta a la pregunta formulada por el portavoz de los trabajadores, que en virtud del párrafo 7 del artículo 7 de la Constitución de la OIT, los integrantes de la Mesa del Consejo de Administración debían ser miembros titulares del Consejo de Administración. Por consiguiente, en un Consejo de Administración estructurado como una unidad continua, con secciones o segmentos temáticos, el Presidente del Consejo de Administración podría sólo delegar su autoridad en un miembro titular del Consejo de Administración para que actúe como presidente de un determinado segmento o sección. Ese requisito no se aplicaba, sin embargo, a los portavoces de los grupos que podían ser miembros titulares o adjuntos.

12. El Sr. Ryder señaló cuatro aspectos que requerían un análisis más detenido, a saber: la cuestión del derecho a hacer uso de la palabra; el apoyo de la Oficina al Grupo Gubernamental; la delegación de autoridad de los miembros de la Mesa en otras personas

para que presidan secciones o segmentos, con respecto a lo cual sin duda sería positivo que se proporcionasen aclaraciones jurídicas, y el diseño y alcance de la Sección HL. El orador indicó que podría ser problemático en la práctica facilitar un proyecto de orden del día al grupo de selección más de dos días antes de su reunión, ya que el Consejo de Administración pudiera no haber completado en ese momento el orden del día de su reunión en curso. En relación con el funcionamiento del grupo de selección, éste trataría de funcionar por consenso, y la experiencia mostraría la mejor manera de proceder. En cuanto a las cuestiones relativas al contenido de las secciones y de los segmentos, propuso que debería aplicarse el principio de que eran los asuntos que debían tratarse los que deberían determinar la estructura y no lo contrario.

13. La Presidenta invitó al Grupo de Trabajo a que presentase propuestas detalladas para modificar la redacción de las secciones del paquete de reformas propuesto. Las distintas sugerencias se incluyeron en una versión revisada del paquete de reformas [2], que fue sometida a la consideración del Grupo de Trabajo en su segunda sesión, el jueves 17 de marzo de 2011.

14. En la segunda sesión del Grupo de Trabajo se proporcionó también, como se había solicitado, una lista de disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración que podían verse afectadas por las propuestas actuales sobre la reforma del Consejo de Administración (elementos establecidos sobre la base del documento examinado el 14 de marzo de 2011) [3]. Los Grupos de los Trabajadores y de los Empleadores expresaron su preocupación porque se perturbaría el equilibrio político asegurado gracias al tripartismo, que se había establecido al fundarse la OIT en 1919, si el papel de Presidente del Grupo Gubernamental pasaba a ser equivalente al de Vicepresidente Gubernamental del Consejo. Asimismo, se consideró que la Oficina del Consejero Jurídico debería seguir buscando soluciones al requisito constitucional según el cual el Presidente de una sección o de un segmento del Consejo de Administración debía ser un miembro titular y no un miembro adjunto del Consejo de Administración. Algunos gobiernos expresaron su inquietud porque con la nueva estructura el calendario de reuniones sería impredecible, y por consiguiente los ministros y expertos en determinados temas tendrían dificultades para evaluar cuándo tenían que estar presentes en Ginebra. La Oficina explicó que el proceso de selección permitiría proporcionar la suficiente predictibilidad en el establecimiento del calendario.

15. La Presidenta invitó al Grupo de Trabajo a realizar un examen sección por sección de la versión revisada del paquete de reformas, presentando y justificando las enmiendas propuestas. El Grupo de Trabajo mantuvo discusiones exhaustivas sobre el texto que le fue sometido, y logró avanzar lo suficiente como para estar en condiciones de elaborar una versión revisada [4], teniendo en cuenta las distintas preocupaciones expuestas brevemente en el presente informe oral. Esta versión revisada se presentaría a un grupo consultivo tripartito en la tarde del lunes 21 de marzo, a efectos de introducir posibles mejoras, antes de someterlo a la aprobación del Grupo de Trabajo en su tercera sesión el mismo lunes 21 de marzo, y de transmitirlo al Consejo de Administración para su adopción definitiva.

16. El grupo consultivo tripartito examinó detenidamente la versión revisada del paquete de reformas. Tras una extensa discusión, el grupo introdujo varios ajustes en el texto para responder a la preocupación del Grupo Gubernamental de que dicho Grupo debería poder desempeñar plenamente su papel en el proceso de adopción de decisiones y la función de gobernanza de la OIT, así como a la preocupación de los empleadores y de los trabajadores

[2] Documento GB.310/WP/GBC/1 (Rev.1).

[3] Documento GB.310/Documento para la sala.

[4] Documento GB.310/WP/GBC/1 (Rev.2).

de que se debería mantener el equilibrio tripartito, en particular con respecto a los cometidos y funciones constitucionales de la Mesa del Consejo de Administración, y a fin de resolver el problema derivado de la necesidad de reproducir, en la medida de lo posible, las disposiciones para presidir las comisiones del Consejo de Administración a efectos de presidir las Secciones LILS o POL. El grupo consultivo llegó también a un acuerdo respecto de un proyecto de punto que requería decisión sobre la reforma del Consejo de Administración. El Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo examinó el texto revisado y el punto que requería decisión en su tercera sesión, celebrada el lunes 21 de marzo.

17. Los portavoces del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores y los coordinadores regionales en el Grupo de Trabajo dieron su apoyo al paquete de reformas propuesto y al punto que requería decisión. Los representantes de los gobiernos también opinaron que las prolongadas y a veces difíciles discusiones celebradas habían permitido lograr un paquete de reformas equilibrado, que darían como resultado un Consejo de Administración más eficaz, con un tripartismo reforzado. Se mencionó en particular el proceso de consulta que mejoraría la manera de establecer el orden del día del Consejo de Administración. Se reiteró el pedido de que se presentara al Consejo de Administración una evaluación del costo de la reforma, y se solicitó a la Oficina que asegurara una participación tripartita desde el comienzo en la revisión requerida del Reglamento del Consejo de Administración. Se instó a velar por que la sección de Alto Nivel se convocara en las reuniones sólo cuando fuera necesario y se insistió en que el Consejo de Administración no debería duplicar la Conferencia Internacional del Trabajo. Hubo consenso en que toda dificultad que se planteara en la práctica podría resolverse cuando el paquete de reformas fuera objeto de examen en la 318.ª reunión (noviembre de 2013) del Consejo de Administración.

18. El paquete de reformas aprobado por el Grupo de Trabajo se somete al Consejo de Administración para su adopción en el documento GB.310/9/1.

Ginebra, 22 de marzo de 2011